

PROGRAMA DE CURSO
PRÁCTICA PROFESIONAL EN NUTRICIÓN COMUNITARIA

Validación Programa		
Enviado por: Carolina Teresa Zamudio Cañas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 03-07-2023 11:41:18
Validado por: Evelyn Del Carmen Bustamante González	Cargo: Coordinadora Quinto Nivel	Fecha validación: 18-07-2023 17:04:43

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Nutrición	
Código del Curso: NU09057	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 337	Horas No Presenciales: 67
Requisitos: NU08048, NU08050, NU08052, NU08053, NU08054	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Carolina Teresa Zamudio Cañas	Profesor Encargado (1,2)
Carolina Teresa Zamudio Cañas	Coordinador General (1,2)



Ajustes de ejecución de curso

La asistencia de los(as) estudiantes a los Centros de Salud es de lunes a jueves de 8:00-17:00, ya que los viernes se destinan a actividades no presenciales (elaboración de informes, diseño de material educativo, estudio, etc.). Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria generada por el Covid-19, podrían haber modificaciones en los días u horarios, dependiendo de las directrices de cada CESFAM.

Propósito Formativo

Este curso se ubica al término de la formación de pregrado y se expresa como una práctica profesional supervisada, donde el/la estudiante tiene el espacio para desempeñar el rol profesional en la Atención Primaria de Salud (APS), utilizando estrategias de la Nutrición comunitaria. El/la estudiante evidenciará el logro de las competencias para los dominios de intervención, educación y genérico transversal. Lo anterior, tributa al compromiso adquirido para alcanzar el perfil de egreso de la carrera

Competencia

Dominio:Educación

Se refiere a ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de promover la interacción personal y a través de diversos medios con individuos y grupos, respetando principios éticos y bioéticos, para facilitar en ellos la reflexión, autocrítica y decisión de realizar voluntariamente cambios en su conducta alimentaria y en otras relacionadas con la nutrición, con el propósito de mantener un estado nutricional normal y por consiguiente favorecer su salud y calidad de vida.

Competencia:Competencia 1

Elaborar propuestas fundamentadas de intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, orientadas a la prevención de enfermedades y la promoción o recuperación de la salud de la población, considerando para ello las diversas variables biopsicosociales, los ambientes alimentarios, entre otros, y el respeto por los principios (bio)éticos, con el objeto de contribuir en la calidad de vida de las personas.

SubCompetencia:

Competencia:Competencia 2

Desarrollar intervenciones educativas, comunicacionales u otras en temas de alimentación, nutrición y/o salud, que permitan la movilización de variables biopsicosociales o que produzcan cambios en los ambientes alimentarios de personas o grupos de la comunidad, respetando los principios (bio)éticos, para contribuir en su calidad de vida.

SubCompetencia:

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde al conjunto de competencias genéricas que integradas, contribuyen a fortalecer las competencias específicas en todos los dominios de actuación del Nutricionista, integrando equipos multi e interdisciplinarios en diferentes áreas de su desempeño, respetando principios éticos y bioéticos, demostrando liderazgo, inteligencia emocional, pensamiento crítico y reflexivo, autonomía y comunicación efectiva en contextos personales, sociales, académicos y laborales, evidenciando una activa y comprometida participación en acciones con la comunidad en pro del bienestar social, acorde



Competencia
con el sello de la Universidad de Chile, en la formación de profesionales del ámbito de la salud que contribuyen al desarrollo del país.
Competencia:Competencia 1
Actuar según principios éticos, morales y directrices jurídicas en el ejercicio de la profesión.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 2
Interactuar con individuos y grupos, mediante una efectiva comunicación verbal y no verbal, en la perspectiva de fortalecer el entendimiento y construir acuerdos entre los diferentes actores, teniendo en cuenta el contexto sociocultural y la situación a abordar, acorde con principios éticos.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 3
Actuar comprometida y activamente de manera individual o en equipos de trabajo en la búsqueda y desarrollo de acciones que contribuyan a la solución de situaciones que afectan el estado nutricional y de salud de individuos y comunidades.
SubCompetencia:
Competencia:Competencia 4
Aplicar determinadas habilidades inherentes a un líder en equipos de trabajo de la disciplina e interdisciplinarios, en diferentes instancias, contribuyendo a lograr un clima organizacional óptimo, respetando las individualidades y principios éticos.”
SubCompetencia:
Dominio:Intervención
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista que en el proceso formativo, potencia la capacidad de mediación a nivel individual o colectivo, destinada a evaluar y modificar el curso de una situación alimentaria y nutricional y de sus factores condicionantes, en el marco de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, a través de la atención dietética o dietoterapéutica, educación alimentario nutricional, comunicación educativa, vigilancia alimentario nutricional, seguridad alimentaria; complementación alimentaria, inocuidad de los alimentos, entre otras estrategias, considerando la diversidad cultural y respetando los derechos de las personas y las normas éticas y bioéticas.
Competencia:Competencia 1
Intervenir en aspectos relacionados con alimentación, nutrición y salud, otorgando atención dietética o dietoterapéutica a lo largo del curso de la vida, considerando las necesidades detectadas, aspectos biopsicosociales, principios (bio)éticos, protocolos y la normativa vigente, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.
SubCompetencia:

Competencia
Competencia:Competencia 2
Manejar procedimientos, métodos, pruebas, técnicas y tecnologías para la evaluación del estado nutricional y/o el tratamiento de alimentos y preparaciones culinarias, de acuerdo con las condiciones presupuestarias, socioculturales, fisiológicas o fisiopatológicas de las personas, comunidades o instituciones en las que interviene, con el fin de responder a sus necesidades alimentario-nutricionales.
SubCompetencia:
Dominio:Investigación
Se refiere al ámbito de desempeño del Nutricionista en el que aplica metodologías de investigación para generar nuevos conocimientos y buscar explicaciones que permitan comprender situaciones alimentario nutricionales, sus factores condicionantes y encontrar soluciones a éstas respetando normas éticas y bioéticas. Esta puede referirse a conocer el estado del arte en problemas relacionados con la alimentación y nutrición; diseño de nuevos alimentos, su análisis sensorial y sus efectos en la salud; búsqueda de alternativas terapéuticas a enfermedades prevalentes y no prevalentes; evaluación de intervenciones alimentario nutricionales, entre otras materias.
Competencia:Competencia 1
Evaluar con juicio crítico y constructivo la pertinencia y calidad de la información y/o evidencia disponible, relacionada con el saber y quehacer de su profesión y disciplina, para fundamentar su acción investigativa y profesional.
SubCompetencia:

Resultados de aprendizaje
RA1. Desarrolla de manera fundamentada, una intervención educativa, comunicacional u otra en temas disciplinares vinculados con promoción de la salud, prevención y/o tratamiento de la enfermedad, con el objeto de mejorar la calidad de vida en grupos de beneficiarios/as del Centro de Salud.
RA2. Realiza intervenciones dietéticas y dietoterapéuticas pertinentes, de acuerdo al Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitario, respetando la diversidad, el contexto sociocultural, principios éticos y de sustentabilidad, con el propósito de apoyar la adherencia al tratamiento, mantención y/o recuperación del estado nutricional y de salud.
RA3. Realiza de manera efectiva, todas las actividades técnicas y administrativas propias del nutricionista de APS, para alcanzar los objetivos de trabajo planteados.
RA4. Interactúa de manera responsable, ética y efectiva con usuarias/os, beneficiarios/as, familiares, equipo de trabajo y representantes de la comunidad asignada, siendo líder desde su disciplina, para contribuir al logro de los objetivos planteados.

Unidades	
Unidad 1: Internado en Nutrición Comunitaria	
Encargado: Nathalie Cecilia Llanos Rivera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
-Ejecutar consultas nutricionales de forma adecuada, de acuerdo al Modelo Integral de Salud Familiar y Comunitario, respetando la diversidad, el contexto sociocultural, principios éticos y de sustentabilidad, considerando el ciclo vital, presencia/ausencia de patologías, preferencias, entre otras; del/la usuario(a) atendido(a) en el Centro de Salud Familiar. -Supervisar correctamente la bodega de alimentos del Centro de Salud Familiar, lo cual incluye: conocer a los(as) beneficiarios(as) de los Programas Alimentarios, productos entregados y sus características, forma correcta de almacenamiento, entre otras. -Planificar de manera correcta un Proyecto de Intervención, para dar respuesta a un problema de salud asociado a la alimentación y nutrición, que afecta a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar.	-Participar en actividades que permitan la orientación en el Centro de Salud Familiar. -Realizar todas las actividades técnicas y administrativas que sean de competencia del/la Nutricionista de APS, bajo la tutoría del/la docente asistencial. -Planificar un Proyecto de Intervención, para contribuir a la solución de un problema de salud asociado a la alimentación y nutrición, que afecta a un grupo de usuarios(as) del CESFAM, utilizando la metodología de Matriz de Marco Lógico. -Planificar, ejecutar y evaluar un Programa Educativo o una Campaña Comunicacional, a través de la implementación de 3 sesiones educativas (PE) o piezas comunicacionales (CC), orientado a un grupo de usuarios(as) del CESFAM, en modalidad a distancia, presencial o mixta (según indicaciones del Centro de Salud).



Unidades	
-Ejecutar adecuadamente un Programa Educativo o Campaña Comunicacional, orientado a un grupo de usuarios(as) del Centro de Salud Familiar. -Evaluar correctamente el Programa Educativo o Campaña Comunicacional implementado/a, de manera formativa, diagnóstica y sumativa. -Elaborar correctamente un estudio de familia orientado a un caso índice y su familia, fundamentando adecuadamente la necesidad de intervención familiar, proponiendo un plan de acción acorde a las necesidades identificadas y recursos disponibles en el Centro de Salud.	-Elaborar un estudio de familia y presentarlo al equipo de salud del CESFAM. -Presentar resultados finales de: Proyecto de Intervención (Estructura Analítica del Proyecto), Programa Educativo o Campaña Comunicacional implementado/a y del estudio de familia, a Docente Escuela.



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Docente Asistencial	40.00 %	Evalúa mediante distintas rúbricas: aspectos generales, consulta nutricional, supervisión de Bodega de Alimentos y presentación estudio de familia
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Docente Escuela	60.00 %	Evalúa mediante distintas rúbricas: aspectos generales, proyecto de intervención, informe programa educativo o campaña comunicacional, desempeño sesión educativa o campaña comunicacional, consulta nutricional y presentación final
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- L. Kathleen Mahan, Sylvia Escott-Stump, Janice L. Raymond , 2013 , Krause Dietoterapia , 13 , El Sevier España , Español , 1263
- CEPAL , 2005 , Metodología del Marco Lógico para la Planificación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos y Programas , Naciones Unidas , Español , 126
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2023 , Guías Alimentarias para la Población Chilena , Español , MINSAL , , https://www.minsal.cl/guias-alimentarias-para-chile/
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Visita Domiciliaria Integral , MINSAL , Español , 117
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Orientaciones Técnicas para la Atención en Clínicas de Lactancia Materna , MINSAL , Español , 66
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2021 , Norma Técnica de los Programas Alimentarios , MINSAL , Español , 58
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía Perinatal , MINSAL , Español , 466
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Patrones de Crecimiento para la Evaluación Nutricional desde el Nacimiento hasta los 19 años de edad , MINSAL , Español , 92
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Programa Nacional de Salud de las Personas Adultas Mayores , MINSAL , Español , 239
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Manual de Aplicación del Examen de Medicina Preventiva del Adulto Mayor. , MINSAL , Español , 16
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2017 , Programa de Salud Cardiovascular , MINSAL , Español , 87
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2012 , Guía Clínica Alergia a la Proteína de Leche de Vaca , MINSAL , Español , 30
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2016 , Norma para la Evaluación Nutricional de niños(as) y Adolescentes 5-19 años de edad , MINSAL , Español , 76
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2019 , Orientación Técnica Programa Vida Sana , MINSAL , Español , 10
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2021 , Norma Técnica para la Supervisión 0-9 años APS. Capítulo 2 , MINSAL , Español , 264
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Orientación técnica Dislipidemias , MINSAL , Español , 83
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Clínica AUGÉ Examen de Medicina Preventiva , MINSAL , Español , 148
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2013 , Programa Nacional de Salud de la Infancia con Enfoque Integral , MINSAL , Español , 184
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Búsqueda, diagnóstico y tratamiento de la Enfermedad Celíaca , MINSAL , Español , 47
- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2015 , Guía de Alimentación Menor de 2 Años hasta la Adolescencia , MINSAL , Español , 59



Bibliografías

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2018 , Protocolo Nutrición Enteral Domiciliaria , MINSAL , Español , 32

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2014 , Orientaciones Técnicas para el Control de Salud Integral de Adolescentes “Control Joven Sano” . , MINSAL , Español , 58

Bibliografía Complementaria

- Canadian Association of Perinatal, Women’s Health Nurses, Canadian Nutrition Society , 2016 , Clinical Practice Guideline “Canadian Consensus on female Nutrition: Adolescence, Reproduction, Menopause and Beyond” , Journal Obstetrics Gynaecology Canada , Español , 1

- Dra. Patricia Vargas , 2010 , Estudio de Familia , Español , 5

- Universidad de Chile , 2017 , Instrumentos y Metodologías de Evaluación de la Familia , Español , 58

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 2008 , Guía Diagnóstico Participativo , MINSAL , Español , 26

- Ministerio de Salud de Chile (MINSAL) , 1997 , Programa de Salud de la Mujer. , MINSAL , Español , 170

Plan de Mejoras

- 1) Eliminación de pauta de cotejo con descuentos de puntaje para informes de Proyecto de Intervención y Programa Educativo.
- 2) Eliminación de la Interrogación del Plan de Salud Comunal. La información del Plan de Salud Comunal, se solicitará incluirla en el Proyecto de Intervención.
- 3) Aumenta la ponderación de consulta nutricional (evaluación docente escuela) en un 10%, debido a la eliminación de la interrogación del Plan de Salud Comunal.
- 4) Se deberán presentar los resultados finales del estudio de familia a Docente Escuela, en vez del estudio completo.
- 5) Se elimina que una nota bajo 4.0 en consulta nutricional, sea reprobatoria de la práctica.
- 7) Las rúbricas de evaluación se modifican, en función de las subcompetencias declaradas.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Todo ausentismo deberá ser informado el mismo día de su ocurrencia, a primera hora de la mañana, al/la Docente Asistencial del lugar de práctica profesional (en caso de que éste(a) no pueda ser ubicado, avisar al/la Nutricionista Jefe o Coordinador(a) de Docencia de la institución) y al/la Docente Escuela. Posteriormente, el/la estudiante deberá presentar en la plataforma DPI de la universidad (<https://dpi.med.uchile.cl/estudiantes/>) el certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas hábiles contados desde el día de la ausencia.

Inasistencias superiores a 1 semana (justificada) significará la reprobación inmediata de la práctica profesional correspondiente.

Las inasistencias NO justificadas pondrán en riesgo la continuidad de la práctica correspondiente.

La inasistencia por presentación de trabajos en eventos científicos de la disciplina, sólo se permitirá en alumnos(as) que son autores del mismo, previa aprobación del Consejo de V Nivel.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Las inasistencias deberán ser recuperadas, asistiendo el/los días viernes (que inicialmente son destinados a trabajo no presencial), realizando extensión horaria o turnos en días no hábiles, según las condiciones del centro de práctica y previo acuerdo con Docente Escuela y Docente Asistencial.

Otros requisitos de aprobación:

"El/la docente asistencial y/o el/la docente escuela pueden determinar por motivos académicos y/o conductuales debidamente justificados, la necesaria reprobación de la práctica profesional de un/a estudiante antes del término oficial del período. Lo anterior será notificado formalmente al estudiante de manera oportuna por Dirección de Escuela en presencia del Coordinador de V nivel".

El estudiantado aprobará su práctica profesional, cuando la nota final de la práctica (considerando nota de Docente Escuela 60% y nota de Docente Asistencial 40%), sea igual o mayor a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.